

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

249**MÁLAGA NÚMERO 6****EDICTO**

Doña Patricia de la Fuente Bustillo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 373 de 2009, a instancias de la parte actora don Antonio Manuel Ramírez Verheyen, contra “Maval Seguridad, Sociedad Limitada”, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 28 de abril de 2010 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Antonio Manuel Ramírez Verheyen, contra “Maval Seguridad, Sociedad Limitada”, condenando a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 5.021,35 euros.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, librándose testimonio de la misma para su unión a autos, y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma, y de conformidad con la vigente Ley de Procedimiento Laboral, cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo social de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo social dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada “Maval Seguridad, Sociedad Limitada”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir de forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 19 de abril de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.241/12)